

FATCA & CRS

El Estándar Común de Reporte (CRS), impulsado por la OCDE y la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (FATCA), implementada por el Gobierno de los Estados Unidos, son iniciativas internacionales que buscan fortalecer la transparencia fiscal y mejorar el intercambio de información financiera entre países.

Ambas normativas, CRS y FATCA, requieren que las instituciones financieras identifiquen la residencia fiscal de los clientes, recopilen y validen la documentación fiscal y reporten a la autoridad competente las cuentas financieras que resulten reportables.

Preguntas frecuentes sobre FATCA y CRS

1. ¿Qué es FATCA?

FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act) es una ley de los Estados Unidos de América, cuyo objetivo es identificar a las Personas de los Estados Unidos que mantienen activos financieros en el extranjero, garantizando que dicha información sea reportada conforme a los estándares de transparencia fiscal y cooperación internacional.

En Panamá, el cumplimiento de FATCA se encuentra regulado a través de la Ley 47 de 24 de octubre de 2016 y la Ley 51 de 27 de octubre de 2016, junto con su reglamentación mediante el Decreto Ejecutivo N° 124 de 2017, los cuales establecen el marco legal aplicable, las obligaciones de las instituciones financieras y los procedimientos para la transmisión de información a la Dirección General de Ingresos (DGI).

2. ¿Qué es CRS?

CRS (Common Reporting Standard) es un estándar global promovido por la OCDE para el intercambio automático de información financiera entre jurisdicciones participantes, con el fin de combatir la evasión fiscal internacional.

En Panamá, su implementación se formalizó mediante la Ley 51 de 27 de octubre de 2016, la cual establece las obligaciones de las instituciones financieras, los procesos de debida diligencia y los lineamientos para la transmisión de información a la Dirección General de Ingresos (DGI) como autoridad competente.

3. ¿Cuál es la diferencia principal entre FATCA y CRS?

FATCA: identifica únicamente a U.S. Persons.

CRS: se identifica por medio de la residencia fiscal y no por su nacionalidad.

4. ¿Quién o qué se entiende por “Persona de EE.UU.” (U.S. Person)?

Personas naturales:

- Ciudadano de Estados Unidos o sus territorios (por nacimiento o naturalización).
- Persona con pasaporte estadounidense.
- Residente de EE. UU. o que posee Green Card (residentes permanentes).
- Persona que cumple el Substantial Presence Test (presencia física significativa en EE. UU.).

Entidades:

- Corporaciones o sociedades constituidas en Estados Unidos.

5. ¿Qué es residencia fiscal?

La residencia fiscal es el país en el que una persona o una entidad está obligada a pagar impuestos.

La mayoría de los países consideran residente fiscal a cualquier persona que permanezca 183 días o más en un año calendario en un país. Este estándar proviene del uso internacional del test de presencia física, centro de intereses vitales o lugar de gestión según las leyes internas de cada país.

En Panamá El Artículo 762 N del Código Fiscal de Panamá, modificado por la Ley 52 de 2012, define de manera expresa quiénes son considerados residentes fiscales en la República de Panamá.

6. ¿Qué es el TIN?

Es un acrónimo que significa “Tax Identification Number”, se traduce como Número de Identificación Fiscal o Tributario. Su función principal es identificar de manera única a un individuo o entidad ante la autoridad fiscal de la jurisdicción correspondiente.

Ejemplos de TIN según el país:

- TIN de España =DNI (Documento Nacional de Identidad)
- TIN de Argentina = CUIT (clave Única de Identificación Tributaria)
- TIN de Estados Unidos = SSN (Social Security Number)
- TIN de México = (Registro Federal de Contribuyentes)

7. ¿Qué es el formulario de auto-certificación de residencia fiscal?

El formulario de auto-certificación de residencia fiscal es el documento mediante el cual el cliente declara de manera formal su(s) jurisdicción(es) de residencia fiscal, proporcionando la información requerida, incluyendo el TIN (Número de Identificación Fiscal) correspondiente al país declarado.

En el banco, esta auto-certificación se recopila a través de la Hoja de Datos, la cual incorpora la sección auto-certificación de residencia fiscal, asegurando que se obtenga y registre toda la información necesaria para el cumplimiento de los procesos de debida diligencia.

8. ¿Cuándo pierde vigencia la auto-certificación de residencia fiscal del cliente?

La auto-certificación pierde vigencia cuando se produce un cambio de circunstancia, que pueda modificar su estatus fiscal o la información previamente declarada. En estos casos, debe notificar al banco y proporcionar una nueva *Hoja de Datos* actualizada para asegurar el cumplimiento de los requisitos de debida diligencia bajo CRS y FATCA.

9. ¿Qué documentación debe presentar el cliente en caso de haber renunciado a la ciudadanía de Estados Unidos?

Luego de tener aprobada la renuncia a la nacionalidad de los Estados Unidos deberá acercarse al banco y presentar:

- El certificado de renuncia a la nacionalidad de los Estados Unidos
- El documento de identidad (pasaporte) de la nueva ciudadanía
- Completar una hoja de datos actualizando su información de nacionalidad y residencia fiscal en caso de que sea distinta.

10. ¿Dónde puedo encontrar más información relacionada a FATCA/CRS?

Puedes consultar información oficial, actualizada y confiable sobre FATCA y CRS en las siguientes fuentes:

Fuentes oficiales internacionales

FATCA (Estados Unidos):

Portal oficial del IRS para instituciones financieras y contribuyentes

<https://www.irs.gov/businesses/corporations/foreign-account-tax-compliance-act-fatca>

CRS (OCDE – Common Reporting Standard):

Sitio oficial de la OCDE con normativa, guías, preguntas frecuentes y documentación técnica.

<https://www.oecd.org/tax/automatic-exchange/common-reporting-standard/>

Nota: El contenido anterior es publicado para fines informativos de nuestros clientes, por lo que si existe dudas consulte con un especialista en la materia.